CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

CONTRATO Nº 10 /2023

LPN SBE Nº 06/2023 - ID Nº 426.938

"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO MÓVIL, CON ESTACIONES FIJAS DE MEDICIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES Y MEDICIONES DE LA CONATEL"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC N° 80014036-2**, representada por el **Ing. Juan Carlos Duarte Duré**, en carácter **de Presidente del Directorio**, según Decreto Nº 72/2023 de la Presidencia de la República, con domicilio legal en la casa de las calles Presidente Franco Nº 780 y Ayolas, piso N° 14 – Edificio Ayfra, Bloque B de esta ciudad Capital, Tel. Nº (595 – 21) 438 – 2400/01, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **LEXA INGENIERÍA S.R.L.**, con **RUC N° 80008809-3**, domiciliada en la casa de la calle Campo Vía N° 2245, Asunción, República del Paraguay, Teléfonos Nº (021) 334 910 – (021) 238 10 14, representada para este acto por el Señor **AXEL VAN CATTEBEKE RIVALDI**, con Cédula de Identidad Nº 3.958.097, en carácter de **Representante Legal**, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente Contrato que estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato, tiene por objeto establecer los derechos y las obligaciones que asumen las partes, con relación al **"AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE MEDICIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS PARA EL SERVICIO MÓVIL, CON ESTACIONES FIJAS DE MEDICIÓN Y ADECUACIÓN DEL CENTRO DE OPERACIONES Y MEDICIONES DE LA CONATEL"**, que serán suministrados por el **PROVEEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo al Contrato, Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y demás documentos integrantes del mismo a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP (reporte);

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son: la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, los informes mensuales del administrador del contrato, Garantía contra todo riesgo de los equipos y demás documentos que la Contratante considere necesarios.

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 426.938.**

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional N° 06/2023 por Subasta a la Baja Electrónica,** convocado por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones. La adjudicación fue realizada por **Resolución Directorio N° 2039/2023.**

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENT.	CANT.	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO Gs. (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)
1	ADECUACION DEL CENTRO DE OPERACIONES Y MEDICIONES DE LA CONATEL	Unidad	UNIDAD	1	LEXA INGENIERÍA - KEYSIGTH TECHNOLOGIES	PARAGUAY - FINLANCIA - USA	880.000.000	880.000.000

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · CONATEL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

2	ESTACION DE MEDICION DE CALIDAD REMOTA PARA EL SERVICIO DE TELEFONIA MOVIL, CON POST PROCESAMIENTO WEB AUTOMATICO	Unidad	UNIDAD	4	KEYSIGTH TECHNOLOGIES	FINLANDIA - USA	1.530.000.000	6.120.000.000
							PRECIO TOTAL Gs. (IVA INCLUIDO)	**7.000.000.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones) IVA Incluido.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes y/o Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

Formas y Condiciones de Pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

ANTICIPO DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) del Contrato, luego de la firma del mismo y previa presentación de la solicitud respectiva por escrito y de las Garantías de Fiel Cumplimiento de

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Contrato y la de Anticipo Financiero a satisfacción de CONATEL de las Garantías de Fiel Cumplimiento del Contrato deber ser equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO) del monto total del Contrato con vigencia de 60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del Contrato.
El Proveedor deberá entregar una Garantía de Anticipo en guaraníes por el ciento por ciento (100%) del monto entregado en dicho concepto, cuya vigencia deberá ser hasta cubrir la vigencia de contrato y sus eventuales prorrogas, y en las formas establecidas en el Artículo 89 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019.

La Garantía de Anticipo podrá consistir a elección del Oferente, en alguno de los siguientes tipos:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco autorizado para operar en la República del Paraguay:

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros con suficiente solvencia y debidamente autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay

Saldo: el monto restante del valor total del contrato será desembolsado de la siguiente manera:

40% del valor del saldo del contrato, luego de la comprobación de los bienes adquiridos, una vez **llegados al país** se debe realizar una verificación de los bienes adquiridos de forma verificar si los mismos son los que fueron ofertados, y por ende evitar que se proceda a realizar una eventual instalación de equipos que no cumplen fielmente con las especificaciones técnicas de los pliegos de bases y condiciones de aprobarse la constatación por parte de la Convocante, se procederá al pago.

Para el efecto la Convocante hará un relevamiento de los bienes adquiridos y se elaborará un Acta de Verificación.

Recepción Provisoria: 55% del valor del saldo del contrato, luego del Acta de Recepción Provisoria: una vez que los equipos se encuentren instalados y funcionando, y que se hayan realizado los entrenamientos requeridos, se procede a realizar una verificación del sistema, conforme un protocolo de pruebas aplicado, de acuerdo a las especificaciones técnicas en los Pliegos de bases y Condiciones.

Si se verifica el cumplimiento de los requerimientos del protocolo de pruebas se procede a realizar el pago. Para tal efecto, será requerida una Resolución de Directorio;

Recepción Definitiva: 5% del valor del saldo del contrato, luego del Acta de Recepción Definitiva: transcurridos 12 (doce) meses de la recepción provisoria, y siempre que el sistema se encuentre sin problemas de funcionamiento, se procede a realizar el pago en este concepto. Para

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · CONATEL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

tal efecto será requerida la expedición de una Resolución de Directorio. Cabe señalar que en este periodo de 12 (doce) meses, en caso de que alguna falla se presentara de alguno de los equipos proveídos, la Contratista correrá con todos los costos de reparación, sea en el país o fuera del país, por lo que deberá encargarse de todos los gastos e impuestos (aduaneros, otros) de transporte y reparación completa, o en su defecto el total reemplazo, del (los) equipo (s) con falla(s).

La validez de la Contratación para el ejercicio fiscal 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria.

Para cada pago la Contratista deberá presentar la solicitud de pago por escrito por Mesa de Entrada de la CONATEL, sito en Presidente Franco 780 entre O'Leary y Ayolas, Piso 5 del Edificio Ayfra, llenando el Formulario de actualización de Datos del Proveedor el cual podrá acceder a través de la página de la CONATEL (www.conatel.gov.py), indicando el número de factura, número de Contrato, RUC N°, número de Timbrado, nominación del llamado, ID N°, adjuntando la Factura y los documentos según sea el caso (Acta de verificación de bienes adquiridos, Acta de Recepción Provisoria o Acta de Recepción Final, Guía Aérea o Guía Marítima, la comunicación del despachante de aduanas que se ha recibido la carga y que está en proceso de despacho).

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · CONATEL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

El reajuste de los precios se realizará conforme a la siguiente fórmula:

Pr = P x (IPC1/ IPC0)

Dónde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a CONATEL por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones.

No se reconocerán reajuste de precios si los bienes/servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega.

El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes/servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la máxima autoridad del CONATEL.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato entrará en vigor **desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones**

La validez de la contratación para el ejercicio fiscal 2024 quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Los bienes y/o los servicios deberán ser entregados y/o prestados, dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del pliego de bases y condiciones.

9. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Gerencia de Supervisión y Control**, quien se encargará de velar por la correcta ejecución de los términos del Contrato, según las especificaciones técnicas, así como reclamos de Garantía, control del soporte técnico y saldos respecto a la ejecución del mismo.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.** La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10% del monto total del contrato.**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de **60 (sesenta) días posteriores a la vigencia del contrato, la misma deberá ser prorrogada hasta que se produzca la recepción definitiva y deberá superar los 60 días adicionales.**

GARANTÍA DE LOS BIENES: Todos los bienes nuevos deberán poseer Garantía del Fabricante y por un período de 12 (doce) meses contados a partir de la Recepción Provisoria. Deben cubrir los costos y gastos de reemplazo de equipos y sistemas desde el retiro en las instalaciones de la CONATEL hasta su entrega en el mismo lugar.

El Proveedor deberá indicar las condiciones de la garantía. Entre otras el máximo tiempo de reparación de un equipo o parte, los mecanismos de envío y recepción de piezas en garantía, responsabilidades del Proveedor, el personal del Proveedor residente en el Paraguay, etc.

La garantía del Proveedor cubrirá el buen funcionamiento de las Estaciones y antenas, y del sistema de gestión y monitoreo remoto hasta que se produzca la Recepción Definitiva de las mismas.
En caso de que alguna falla se presentara, antes de la recepción definitiva, de alguno de los equipos proveídos, y que no pueda ser reparada en el país, el Proveedor deberá encargarse de todos los gastos e impuestos (aduaneros, otros) de transporte y reparación completa, o en su defecto el total reemplazo, del (los) equipo(s) con falla(s).

SOPORTE TECNICO: El Proveedor deberá brindar asistencia técnica permanente en el Paraguay ya sea por un proveedor del sistema o su representante local, mantenimiento preventivo y correctivo de cada uno de los equipos de medición adquiridos desde la entrega hasta la recepción definitiva.

SEGURO CONTRA TODO RIESGO: Los nuevos equipos y accesorios que se suministren como parte de las Estaciones deberán contar con un seguro contra todo riesgo que deberá estar vigente desde la entrega de los bienes en el lugar de entrega hasta la Recepción Definitiva.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES · CONATEL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de: **0,50%.**

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". Modificado por Ley N° 6716/2021.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en el Pliego de Bases y Condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en el Pliego de Bases y Condiciones.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 01 días del mes de setiembre del año 2023.

AXEL VAN CATTEBEKE RIVALDI
REPRESENTANTE LEGAL
LEXA INGENIERÍA S.R.L.

LEXA INGENIERIA S.R.L.

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
PRESIDENTE
CONATEL